



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPO, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **237**

CHILLÁN, **22 AGO. 2019**

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III que consideren mejoramiento de la vivienda para personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012, (V. y U.), de 2017;
3. Oficio Ordinario N° 632, de fecha 06.06.2019, de la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 9 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Villa Olimpo", código 138784, de la comuna de Chillán;
4. Memorándum N° 1147, de fecha 14.06.2019, del Jefe de Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe (s) de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los subsidios ya descritos;
5. Oficio Ordinario N° 1.577, de fecha 02.08.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
6. Memorándum N° 338, de fecha 09.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 13.02.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., solicitó con fecha 06.06.2019, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a los beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Villa Olimpo", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 9 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Villa Olimpo", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF del mes de junio de 2019, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 24.07.2019 emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido al retraso en la entrega de las recepciones municipales, por lo cual se ingresaron las viviendas a cobro en un 70% quedando el 30% restante a ingreso contra recepción municipal y de esta forma dar término al proceso. Las obras se encuentran ejecutadas en un 100% y cuentan con acta de recepción conforme de obras la totalidad de los trabajos, y aún se están tramitando 9 recepciones faltantes.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondientes a 9 beneficiarios integrantes del "Junta de Vecinos Villa Olimpo", de la comuna de Chillán**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ACUÑA	MUÑOZ	MARÍA NATIVIDAD	8.878.728-5	HM3 N° SE7-2017-290129
2	AEDO	RUBILAR	MARCELA ESILDA	11.535.400-0	HM3 N° SE7-2017-290124
3	CONCHA	ORTIZ	MARÍA CRISTINA	10.421.416-9	HM3 N° SE7-2017-290127
4	MUÑOZ	VILLABLANCA	MARTA INÉS	11.088.905-4	HM3 N° SE7-2017-290136
5	PARRA	GARAY	CINTHIA NAYARET	16.685.565-9	HM3 N° SE7-2017-290137
6	QUIJADA	ROMÁN	CLAUDIA ANDREA	14.580.817-0	HM3 N° SE7-2017-290132
7	SOLÍS	SAN MARTÍN	JENNY ALEJANDRA	13.129.852-8	HM3 N° SE7-2017-290125
8	VALENZUELA	VILLARROEL	VALESKA MARIBEL	14.025.226-3	HM3 N° SE7-2017-290135
9	VÁSQUEZ	JARA	LUZ ELIZABETH	10.906.513-7	HM3 N° SE7-2017-290130

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., Puren N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 161

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2